



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.259 del 23 de Agosto de 2022
“POR LO CUAL SE ADJUDICA CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO
COMPETITIVO No. 4162.010.32.1.0582-2022

EL SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y de las facultades otorgadas en los Decretos No. 411.0.20.0516 del 28 Septiembre de 2016 y Decreto 4112.010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, el día 16 de Agosto de 2022 publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el Análisis del Sector, los Estudios Previos, el complemento de la invitación y los formatos y anexos del proceso competitivo No. 4162.010.32.1.0582-2022.

Que no se presentaron observaciones al proceso.

Que de conformidad con el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre el día 18 de Agosto de 2022, en la plataforma del SECOP II, en el cual se recibió una propuesta.

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
APOYO A CLUBES 2022	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	En análisis	18/08/2022 11:18 AM	517.500.000 COP		

Que mediante acta publicada en la plataforma del Secop II de fecha 22 de Agosto de 2022, el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, designó los integrantes que conforman el Comité Evaluador así en el Rol Jurídico: MARIA FATIMA SANTAMARIA MICOLTA, en el Rol Técnico: JOAQUIN OSIAS PALOMEQUE, y en el Rol Financiero: ANGELICA SANCHEZ

Que el 18 de marzo de 2022, se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación del proceso competitivo No. 4162.010.32.1.0582-2022 y se señaló el término de un (1) día hábil para la presentación de observaciones al informe.

Que una vez verificado por el comité evaluador sobre los requisitos mínimos habilitantes del proceso, con el fin de determinar si se encuentra HABILITADO o NO HABILITADO, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nº	Proponente	Jurídicos	Financieros y organizacional	Experiencia General	Experiencia Específica	Personal mínimo habilitante	Resultado
1	FUNDACIO ALFEREZ REAL	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO.

Que acto seguido el comité evaluador procedió a realizar la evaluación y ponderación de la propuesta, teniendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.259 del 23 de Agosto de 2022
“POR LO CUAL SE ADJUDICA CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO
COMPETITIVO No. 4162.010.32.1.0582-2022

(...).

CONCEPTO	VERIFICACION DE REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO	3,5%	50
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	Acredita 7 contratos adicionales suscrito y ejecutado con empresas públicas, con objeto y actividades iguales o similares a las del objeto del convenio, cuya cuantía sea supera el 70% del valor del presente proceso.	40
COMPROMISO INCLUSION DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR (Decreto4112.01020.0145 de 2019)	Carta de compromiso con inclusión de la mujer cabeza de hogar	10
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		100

De acuerdo a lo estipulado en el cuestionario del proceso, el proponente aportó carta de intención debidamente firmada manifestando un aporte del 3,5% por valor de Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$17.500.000).

De llegar hacer adjudicado el presente proceso al proponente **FUNDACION ALFEREZ REAL**, se señalará en el acto administrativo de adjudicación y en el Convenio, el valor aportado en especie por el oferente (...).

Que durante el término de traslado para del informe preliminar de evaluación, verificación y calificación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el comité evaluador y verificador recomendó al ordenador del gasto lo siguiente:

“Con fundamento en el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso No. 4162.010.32.1.0582 de 2022, y teniendo en cuenta el puntaje del 100 puntos en la ponderación; el Comité Evaluador, RECOMIENDA al señor Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial Santiago de Cali, en calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar la oferta presentada por la FUNDACION ALFEREZ REAL, representada legalmente por JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.413.634, por ser, bajo los parámetros legales la mejor opción para la Entidad; con los siguientes aportes:

Aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)

Aporte en especie de la FUNDACION ALFEREZ REAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000).

Valor total QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$517.500.000)”.



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.259 del 23 de Agosto de 2022
"POR LO CUAL SE ADJUDICA CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO
COMPETITIVO No. 4162.010.32.1.0582-2022

De acuerdo a los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali y el asociado FUNDACION ALFEREZ REAL el valor del convenio de asociación debe suscribirse por un valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$517.500.000)".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario del Deporte y la Recreación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio resultante del proceso competitivo No. 4162.010.32.1.0582-2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO DE SANTIAGO DE CALI BP.26002900"; a la FUNDACION ALFEREZ REAL, representada legalmente por JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94413634, Por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$517.500.000), con los siguientes aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) y Aporte en especie de la FUNDACION ALFEREZ REAL, por valor DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000).

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno en Sede Administrativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento se entiende firmado con la aprobación en la plataforma del SECOP II, a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2022.

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario de Deporte y la Recreación de Cali

Proyectó: Eliana Urbano Martínez, Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Jhon Jairo Henao Grajales Jefe Oficina unidad de apoyo a la gestión ____
Aprobó: Carlos Alberto Diego Álzate, Ordenador del gasto